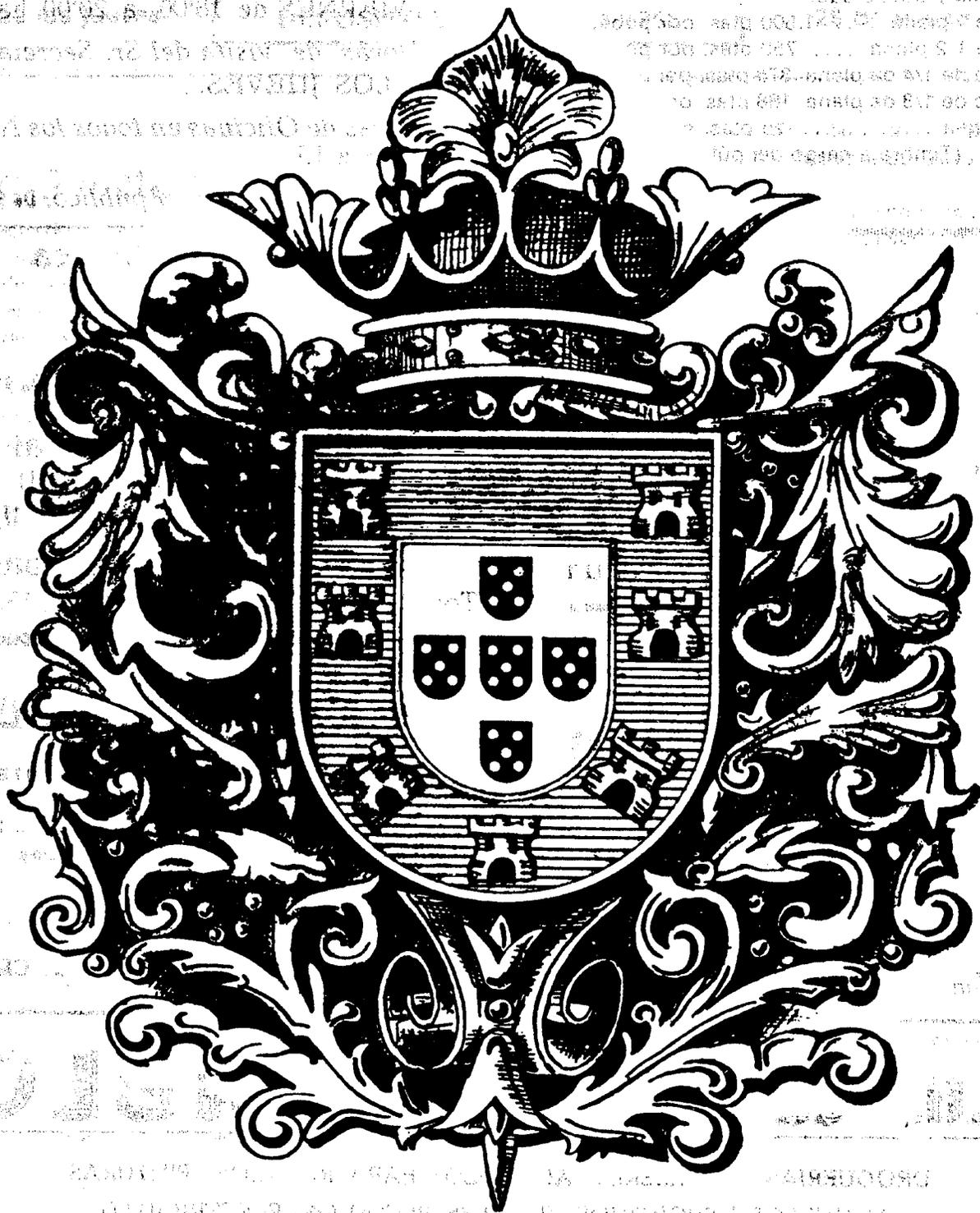


# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LX**

**Número 3.051**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
**Archivo-Biblioteca**

SDAD. COOP. IMPRENTA OLIMPIA

MARINA ESPAÑOLA, 10 - CEUTA 1985

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

### TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar ..... 40 pesetas.  
Por suscripción anual ..... 750 pesetas.  
Por anuncios y publicidad:  
Tamaño de 1 plana .... 1.500 ptas. por publicación.  
Tamaño de 1/2 plana .... 750 ptas. por publicación.  
Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas. por publicación.  
Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas. por publicación  
Por cada línea ..... 15 ptas. por publicación  
(Timbre a cargo del público)

## Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados  
Material de Oficinas, Escolar y Escritorio  
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2  
Apartado Correos, 303  
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

## Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*

**VIERNES** de 12'00 a 15'00 horas.

**VIERNES** de 18'00 a 20'00 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* **LOS JUEVES.**

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* **De 8 a 15**

*Horas de despacho al público:* **De 9'15 a 13'45**

## Archivo-Biblioteca (Palacio Municipal)

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: **De 9'30 a 13'30**

## Biblioteca Municipal (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: De 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 21,00

(Laboratorio Municipal)

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones  
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

# ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS  
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD  
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10  
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

28 de marzo de 1985

### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1985, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

#### Acta anterior

Fue aprobada por unanimidad, sin enmienda o salvedad alguna.

#### Correspondencia oficial

La Permanente Municipal tuvo conocimiento de las siguientes comunicaciones:

Escrito de la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, notificando propuesta para construir un Centro de Servicios Sociales en esta ciudad, e interesando la correspondiente expedición de licencia municipal de obras.

Real Decreto 322/85, de 20/2 de la Presidencia del Gobierno, por el que se establece la cobertura de la contingencia de desempleo para el personal contratado de colaboración temporal, en régimen de derecho administrativo, y para los funcionarios de empleo en la Administración Local.

Escrito de la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, participando la confección de proyecto para construcción de Aeropuerto en Ceuta, con iniciación de las obras en el transcurso del actual año, de conformidad con escrito

dirigido por el señor Alcalde al Excmo. señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Escrito de la Audiencia Provincial de Cádiz, comunicando la constitución de la Sala de la misma en esta ciudad en comisión de servicios procesales.

Escrito de la Venerable y Real Cofradía del Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de la Soledad, invitando a la Corporación Municipal a la procesión oficial, y agradeciendo al Ayuntamiento la cooperación tradicional e interesando la asistencia del mayor número de Guardias y Bomberos en traje de gala a dicho acto.

#### Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó de la situación del suministro de agua potable a la población, así como de la recaudación obtenida por el Arbitrio de Importación de Mercaderías, ambos referidos a la presente semana.

#### Comisión Tercera

La señora Castreño Lucas, Presidente de esta Comisión, expresa que en la tarde de hoy será inaugurada, en la Caja de Ahorros, una exposición en colaboración con la Embajada de Austria en nuestro país.

Prestar conformidad al programa de representaciones teatrales a desarrollar por el Taller Municipal de Teatro en el presente mes de marzo.

#### Comisión Cuarta

Adquirir un número de inmovilizadores cepos para vehículos ligeros, camiones y autocares.

Aprobar la adquisición de 200 papele-ras para su colocación en las distintas barriadas de la ciudad.

Aprobar propuesta de beneficiarios a ser incluidos en el nuevo Padrón de Asistencia Social Municipal.

Dejar pendiente, hasta aprobación por el Pleno del nuevo Padrón de Asistencia Social, solicitud de doña María-Luisa Duas Hicho para ingreso en el Hospital de la Cruz Roja.

Acceder a solicitud de doña Fatima Mohamed Alí para que se le sufraguen unas sesiones que necesita de rehabilitación física.

**Concejalía Delegada de Personal**

Aprobar propuesta de abono de cantidades por servicios extraordinarios realizados por personal afecto a Depositaria.

Aprobar propuesta de abono de cantidades por ampliación de jornada laboral de dos funcionarios del Centro de Proceso de Datos.

Aprobar propuesta para asistencia de un funcionario municipal a un curso de perfeccionamiento de Ordenadores I.B.M.

**Intervención**

Facultar al señor Alcalde para la designación de Letrado en recurso interpuesto por el ex-Gestor afianzado don Antonio Suanes Rominguera.

**Cuentas**

Aprobar las cuentas de la semana, por total importe de 967.688 pesetas.

**Ruegos y Preguntas**

El señor Orozco Rodríguez formuló un ruego en el sentido de que se lleve a efecto un acuerdo del Pleno Municipal para cambiar el nombre de la calle Buenavista por el de Francisco Lería, contestándole el señor Alcalde que se harán las gestiones precisas para la colocación del nuevo rótulo.

Por último, la Permanente Municipal acordó por unanimidad que constara en Acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fuera Concejal de este Ayuntamiento, don Francisco Bernet Gatt, manifestándose el pésame a la familia del extinto.

La sesión terminó a las 13,00 horas.  
Ceuta, 26 de marzo de 1985  
El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º

El Alcalde Presidente,  
Francisco Fraiz Armada

\*\*\*\*\*

567

**Juzgado de Distrito de Ceuta**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.839 de 1984 sobre lesiones, ha acordado notificar a Mohamed Abdelkader Septi, la sentencia dictada con fecha 4 de enero de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mohamed Abdelkader Septi, como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal a la pena de quince días de arresto menor y como autor responsable de otra falta de amenazas prevista y penada en el artículo 585 núm. 2 del mismo texto legal a la pena de cinco mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago y al pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 5 de marzo de 1985

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 2.065 de 1984 sobre estafa, ha acordado notificar a Abselam Dris Mohamed, la sentencia dictada con fecha 4 de enero de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Abselam Dris Mohamed, como autor responsable de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 587 núm. 2 del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor, pago de las costas de este juicio y que indemnice al propietario de la Cafetería

Rex en la cantidad de Setecientas sesenta pesetas importe de la cantidad debida y no pagada.

Es copia para notificar.

Ceuta 5 de marzo de 1985

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.651 de 1984 sobre amenazas, ha acordado notificar a Rachid Hamido Abdelkrim, la sentencia dictada con fecha 4 de enero de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Rachid Hamido Abdelkrim de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Es copia para notificar.

Ceuta 5 de marzo de 1985

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 950 de 1984 sobre lesiones, escándalo y daños, ha acordado notificar a Francisca Martinez, la sentencia dictada con fecha 4 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Ahmed Mohamed Ali, Ahmed Mohamed Chaib, Abdelmalik Mohamed Mohamed, Alfonso Rodríguez Rios, Fernando Luis Molina Weil y Mariano Cáceres Caravaca de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones.

Es copia para notificar.

Ceuta 5 de marzo de 1985

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 309 de 1985 sobre lesiones, ha mandado citar a Ahmed Mohamed Maimon, para que el próximo día 2 de mayo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.258 de 1984 sobre lesiones, ha mandado citar a Mustafa Abselam Mohamed, para que el próximo día 2 de mayo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.944 de 1984 sobre lesiones y daños, ha

mandado citar a Hamido Mohamed Abselam, para que el próximo día 2 de mayo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

574

### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.257 de 1984 sobre amenazas, ha mandado citar a Abdelazid Alí Ahmed, para que el próximo día 2 de mayo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

575

### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.288 de 1984 sobre resistencia a Agente de la Autoridad, ha mandado citar a Mohamed Mohamed Abdeselam, para que el próximo día 2 de mayo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

576

### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.921 de 1984 sobre daños por impudencia, ha mandado citar a Justo Pastor Machon, para que el próximo día 19 de abril, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de responsable civil subsidiario, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

577

### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.323 de 1984 sobre daños, ha mandado citar a Samira Mohamed Abselam, para que el próximo día 9 de mayo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1650 de 1984 sobre lesione, ha acordado notificar a Malika Abdeselam Mohtar y a Mustafa Tami Kaddur, la sentencia dictada con fecha 4 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mustafa Tami Kaddur, como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 5 de marzo de 1985

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En juicio de cognición núm. 84/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

"En Ceuta a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- La señora doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto por sí los presentes autos constitutivos de juicio verbal civil seguido entre partes; de la una, como demandante, doña Menana Mohamed Abdelkrim en su propia representación, asistida del Letrado don José Fernandez Verdú y de otra como demandado don Juan Manuel de Gomar Caro, debo declarar en rebeldía, en resolución de contrato urbano por no uso, cuantía de dieciocho mil pesetas y FALLO: Que estimando como estimo íntegramente la demanda promovida por doña Menana Mohamed Abdelkrim contra don Juan Manuel de Gomar Caro, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por ambas partes el día 5 de abril de 1979 relativo a la vivienda sita en Playa de Benítez, 9 y en su consecuencia condeno al demandado don Juan Manuel de Gomar Caro a estar y pasar por tal declaración y a que la desaloje y deje libre a disposición de la demandante dentro de plazo legal, que empezará a contarse desde el día de la firmeza de la

sentencia, bajo apercibimiento de lanzamiento, todo ello con imposición de las costas causadas al citado demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. María del Pilar Ramírez.- Rubricado."

Concuerda con su original.

Para que conste y notificar en edictos y estrados al denunciado rebelde, firmo en Ceuta a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

580

## Magistratura de Trabajo de Ceuta

**EDICTO**

DON LUIS FELIPE VINUESA, Magistrado de Trabajo de Ceuta

HAGO SABER:

Que en esta Magistratura y con el número 179/84 se sigue procedimiento de apremio a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra la Empresa Don Francisco Pérez Ruiz, en reclamación de cuotas de la Seguridad Social, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada que con sus respectivas valoraciones se describen al final del presente edicto y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

**Primero.**- Que se ha señalado para la subasta el día 11 de abril de 1985 a las 12,30 horas, en los locales de esta Magistratura de Trabajo ubicada en la calle Real núm. 63-3ª planta; que dicha subasta es única con dos licitaciones debiendo cubrirse para la adjudicación en primera licitación, el 50% del valor de la tasación, siendo la segunda sin licitación de tipo.

**Segundo.**- Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

**Tercero.**- Que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa de esta

Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% del valor del bien que se pretende licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarto.-** Que desde el presente anuncio, hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas en pliego cerrado depositándolo con el importe del 20% del valor de los bienes, en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto de remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en el citado acto.

**Quinto.-** Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

**Sexto.-** Que la subasta será firme siempre que se cubra el 50% del valor de la tasación.

**Séptimo.-** Que las cargas anteriores o preferentes si las hubiere, quedarán subsistentes no aplicándose el dinero del remate a su cancelación, haciéndose cargo de las mismas el rematante.

**Octavo.-** Los bienes embargados, se encuentran depositados en la calle Falda Hacho, s/nº (Taller Los Pinos) donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

**Los bienes objeto de esta subasta son:**

Un vehículo marca Honda-Accord, matrícula CE-6077-B valorado en setecientas mil pesetas (700.000).

En Ceuta a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco

El Secretario,

Juan A. Pérez Morón

## EDICTO

En ejecución que en esta Magistratura de Trabajo se sigue al número 3/83 seguido a instancia de Sohora Dris Abde-rrahaman contra José Maese López sobre ejecución del Acta de Conciliación ante el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, subasta que será la primera.

**Bienes que se subastarán.**

La concesión de dominio de la mitad indivisa de la parcela de terreno situa-

da en la zona de servicio de la explanada del Muelle Cañonero Dato, de esta ciudad, propiedad de don José Maese López valorada en... 1.500.000 pesetas.

**Primero.-** La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en la calle Real núm. 63-3ª planta de Ceuta a las doce horas del día once de abril del presente año.

**Segundo.-** Para tomar parte en la misma deberá depositarse previamente en esta Magistratura el 20% del precio de la tasación pericial de los bienes.

**Tercero.-** No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de dicha tasación, pudiendo hacerse las posturas por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el acto del remate.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero en la forma prevista en el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Cuarto.-** Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiera, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Sexto.-** Si en esta primera subasta no hubiera postura admisible se celebrará una segunda subasta el día ocho de mayo a igual hora e idénticas condiciones pero con la rebaja del 25% del precio de tasación pericial mencionado y si tampoco en esta segunda subasta hubiera postura admisible, se celebrará una tercera subasta sin sujeción a tipo e iguales condiciones, el día doce de mayo a la misma hora que las anteriores; en este caso si hubiera postura que ofrezca las 2/3 partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate y si no se cumpliesen se procederá a todo lo dispuesto en los artículos 1506 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ceuta a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

Juan A. Pérez Morón

V.º B.º

El Magistrado de Trabajo

Suplt. Núm. Uno

Angel Pedrosa Coveñas

**EDICTO**

En el expediente que en esta Magistratura de Trabajo se sigue al número 268/84 seguido a instancia de Luisa Ulpiano Bark contra Marroquinería Española de Exportación S.A. sobre cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, subasta que será la primera.

**Bienes que se subastan**

El derecho de traspaso del local donde está ubicada la Empresa Marroquinería Española de Exportación S.A. sita en la calle Velarde, núm. 6 de esta ciudad y propiedad de la señora Viuda de don Aurelio Pecino Muñoz y valorado en... 3.000.000 pesetas.

**Primero.**- La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en la calle Real núm. 63-3ª planta de Ceuta a las doce horas del día once de abril del presente año.

**Segundo.**- Para tomar parte en la misma deberá depositarse previamente en esta Magistratura el 20% del precio de la tasación pericial de los bienes.

**Tercero.**- No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de dicha tasación, pudiendo hacerse las posturas por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el acto del remate.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero en la forma prevista en el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Cuarto.**- Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiera, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Sexto.**- Si en esta primera subasta no hubiera postura admisible se celebrará una segunda subasta el día ocho de mayo a igual hora e idénticas condiciones pero con la rebaja del 25% del precio de tasación pericial mencionado y si tampoco en esta segunda subasta hubiera postor admisible, se celebrará una tercera subasta sin sujeción a tipo e iguales condiciones, el día doce de mayo a la misma hora que las anteriores; en

este caso si hubiera postor que ofrezca las 2/3 partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate y si no se cumpliesen se procederá a todo lo dispuesto en los artículos 1506 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ceuta a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

Juan A. Pérez Morón

V.º B.º

El Magistrado de Trabajo

Suplt. Núm. Uno

Angel Pedrosa Coveñas

**EDICTO**

En ejecución que en esta Magistratura de Trabajo se sigue al número 21/83 instruido a instancia de Safia Mohamed Ahmed contra José López Puertas sobre ejecución de la Conciliación ante el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, subasta que será la primera.

**Bienes que se subastan**

Una casa en la Barriada Zurrón, portal núm. 29 puerta 286 de esta ciudad, con una superficie de cincuenta y ocho metros y cuarenta y cuatro decímetros, propiedad de don José López Puertas valorado en..... 1.000.000 de pesetas.

**Primero.**- La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en la calle Real núm. 63-3ª planta de Ceuta a las doce horas del día once de abril del presente año.

**Segundo.**- Para tomar parte en la misma deberá depositarse previamente en esta Magistratura el 20% del precio de la tasación pericial de los bienes.

**Tercero.**- No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de dicha tasación, pudiendo hacerse las posturas por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el acto del remate.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero en la forma prevista en el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Cuarto.**- Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiera, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Sexto.**- Si en esta primera subasta no hubiera postura admisible se celebrará una segunda subasta el día ocho de mayo a igual hora e idénticas condiciones pero con la rebaja del 25% del precio de tasación pericial mencionado y si tampoco en esta segunda subasta hubiera postura admisible, se celebrará una tercera subasta sin sujeción a tipo e iguales condiciones, el día doce de mayo a la misma hora que las anteriores; en este caso si hubiera postura que ofrezca las 2/3 partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate y si no se cumplieren se procederá a todo lo dispuesto en los artículos 1506 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ceuta a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

Juan A. Pérez Morón

V.º B.º

El Magistrado de Trabajo

Suplt. Núm. Uno

Angel Pedrosa Coveñas

## EDICTO

DON LUIS FELIPE VINUESA, Magistrado de Trabajo de Ceuta

HAGO SABER:

Que en esta Magistratura y con el número 56/84 y acum. se sigue procedimiento de apremio a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra la Empresa Don Fernando Jimenez Durán, en reclamación de cuotas de la Seguridad Social, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada que con sus respectivas valoraciones se describen al final del presente edicto y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

**Primero.**- Que se ha señalado para la subasta el día 11 de abril de 1985 a las 12,30 horas, en los locales de esta Magistratura de Trabajo ubicada en la calle Real núm. 63-3ª planta; que dicha subasta es única con dos licitaciones debiendo cubrirse para la adjudicación en primera licitación, el 50% del valor de la tasación, siendo la segunda sin licitación de tipo.

**Segundo.**- Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

**Tercero.**- Que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% del valor del bien que se pretende licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarto.**- Que desde el presente anuncio, hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas en pliego cerrado depositándolo con el importe del 20% del valor de los bienes, en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto de remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en el citado acto.

**Quinto.**- Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

**Sexto.**- Que la subasta será firme siempre que se cubra el 50% del valor de la tasación.

**Séptimo.**- Que las cargas anteriores o preferentes si las hubiere, quedarán subsistentes no aplicándose el dinero del remate a su cancelación, haciéndose cargo de las mismas el rematante.

**Octavo.**- Los bienes embargados, se encuentran depositados en la calle Paseo del Revellín, núm. 5 (Sr. Sánchez Pereña) donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Los bienes objeto de esta subasta son:

Un vehículo marca Honda TN-ACTY, matrícula CE-0204-C; se encuentra valorado en Un millón doscientas mil pesetas (1.200.000).

En Ceuta a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco

El Secretario,

Juan A. Pérez Morón

Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Núm. Dos  
de Ceuta

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En cumplimiento de lo ordenado en los autos de juicio ejecutivo número 2/85, procedo a la notificación de la siguiente que en lo esencial dice:

"SENTENCIA.- En la ciudad de Ceuta a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Ceuta don Fernando Luis Tesón Martín, los presentes autos de juicio ejecutivo señalados con el número 2/85 promovidos por el Banco Español de Crédito S.A. representado por el Procurador don Luis Fernández López y dirigido por el Letrado don Francisco Olivenza contra don José de Pablos Alvarez y Dolores Vara González declarados en Rebeldía por no haber comparecido en autos y... siguen los Resultandos y Considerandos... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado José de Pablos Alvarez y Dolores Vara González hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Español de Crédito S.A. de la cantidad de 1.364.290 pesetas, por capital y gastos de protesto en su caso, de la póliza de crédito presentada intereses legales básico de redescuento desde la fecha de esta sentencia incrementados en dos puntos según el Banco de España hasta el completo pago, y condenándosele además a las costas del Juicio.

Por la rebeldía de los ejecutados notifíquese la sentencia en forma legal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.- Fernando L. Tesón. Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados José de Pablos Alvarez y Dolores Vara González expido la presente que firmo en Ceuta a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Ceuta, en proveído de esta fecha, dictada en los autos que bajo el número 60 de 1985 se siguen a instancia de don Mario Ballesteros Cardiel, representado por el Procurador señor Pulido Domínguez, sobre divorcio contra Doña Irene Victoria Fanlo Murciano, cuyo paradero es desconocido, por medio de la presente Cedula se emplaza a la misma para que en término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma y dé contestación a la demanda, advirtiéndole al propio tiempo que en la Secretaría del Juzgado se encuentra a su disposición las copias del escrito de demanda y documentos presentados con la misma.

Y para que sirva de Cedula de Emplazamiento a doña Irene Victoria Fanlo Murciano, expido la presente que firmo en Ceuta a once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE CITACION Y NOTIFICACION**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción Núm. Dos de esta Ciudad, en resolución del día de la fecha dictada en el sumario 41/85, seguido por presunto delito de robo, hecho ocurrido el pasado día 22 de diciembre en esta ciudad, se cita al perjudicado Ben Kaddur Sliman, nacido en Tánger el año 1947, hijo de Aomar y de Alia, casado, conductor, vecino de Tánger, c/Quince núm. 38 para que comparezca en este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente, haciéndosele los apercibimientos legales.

Así mismo se le hace el ofrecimiento de acciones que le confiere al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Ceuta a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

588

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta

### CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de Juicio ejecutivo núm. 204 de 1984 tramitado en este Juzgado entre las partes a que luego se hace mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"SENTENCIA DE REMATE.- En la ciudad de Ceuta a veintidos de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- Habiendo visto el Ilmo. señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia del Número Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo, instados por "Caja de Ahorro Y Monte de Piedad de Ceuta", representado por el Procurador don Luis Fernández López bajo la dirección del Letrado doña Luz Elena Sanin Naranjo, contra don José Alvarez de Lara, don Juan José López Herrera y don Miguel Robledo Vázquez que han sido declarados en rebeldía. FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados don José Alvarez de Lara, don Juan José López Herrera y don Miguel Robledo Vázquez haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios propiedad de los mismos y con su producto pagar al actor "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta" la cantidad de Doscientas setenta mil doscientas pesetas, como principal más el interés legal de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.- Luis Fernando Zorzano Blanco. Rubricado." Sigue la publicación.

Y para que sirva de cedula de Notificación en forma a los demandado rebeldes

don José Alvarez de Lara, don Juan José López Herrera y don Miguel Robledo Vázquez y en cumplimiento de lo acordado, libro la presente que firmo en Ceuta a once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial  
Titular del Núm. Uno,  
García Burgos de la Maza

589

### CEDULA DE NOTIFICACION

En autos núm. 15 de 1985 sobre Tercería de Dominio tramitado entre las partes a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"SENTENCIA.- En la ciudad de Ceuta a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Uno de la ciudad expresada, los presentes autos seguidos con el número 15 de 1985, sobre Tercería de Dominio promovidos por don José Mendoza Portero, mayor de edad, delinante y vecino de Ceuta, representado por el Procurador don Eugenio Muñoz Dick y dirigido por el Letrado don Basilio Fernández López contra Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representado por la Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón y dirigido por el Letrado don Menahen Gabizón Benhamu y contra la Entidad Mercantil "Muñoz, Ostio y Carrasco", declarada en rebeldía, y FALLO: Que desestimando como desestimo en todas sus partes la demanda de Tercería de Dominio formulada por el Procurador don Eugenio Muñoz Dick contra "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta" representada a su vez por la Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón y la entidad Mercantil "Muñoz, Ostio y Carrasco" declarada en rebeldía, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados y que debo condenar y condeno en las costas causadas a la parte demandante y una vez firme esta resolución alcese la suspensión acordada en el juicio ejecutivo de que aquella dimana, continuando en el mismo la vía de apremio. Por la rebeldía del demandado "Muñoz, Ostio y Carrasco" notifíquesele esta sentencia conforme previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segun-

do día.- Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Luis Fernando Zorzano Blanco. Rubricado."

Y para que sirva de cedula de notificación en forma al demandado rebelde "Muñoz, Ostio y Carrasco" y en cumplimiento de lo acordado, libro la presente que firmo en Ceuta a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial  
Titular del Núm. Uno,  
García Burgos de la Maza

### CEDULA DE NOTIFICACION

En autos número 278 de 1984 tramitado en este Juzgado, entre las partes a que luego se hace mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"SENTENCIA DE REMATE.- En la ciudad de Ceuta a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto el Ilmo. señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia del Número Uno de los de esta Ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo instados por "Banco de Andalucía S.A." representado por el Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón y bajo la dirección del Letrado don Manuel de la Rubia Nieto, contra don Alvaro Castro Castro, mayor de edad, vecino de Madrid, que ha sido declarado en rebeldía. FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado don Alvaro Castro Castro haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueran necesarios propiedad del mismo, y con su producto pagar al actor "Banco de Andalucía S.A." la cantidad de setecientos cincuenta y tres mil treinta y cuatro pesetas como principal más el interés legal de dicha suma desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. Luis Fernando Zorzano Blanco. Rubricado."

Sigue la publicación.  
Y para que sirva de Cedula de Notificación en forma del demandado rebelde don Alvaro Castro Castro libro la presente que firmo en Ceuta a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial,  
García Burgos de la Maza

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

## Comandancia General de Ceuta Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción

Núm. 2

### REQUISITORIA

Sargento Legionario Ghansan Varjangb-hay, hijo de Doolabdas y de Kaoolooby Mayaran, natural de Gurepipe Road, provincia de Plaine Wilians, vecindado en Islas Mauricio, de estado civil soltero, de profesión Militar, de 34 años de edad con Tarjeta de Identidad 233.597 cuyas señas particulares, no constan, comparecerá en este Juzgado, ante don Antonio Rosa Beneroso Comandante Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. Dos en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez Togado Militar de Inst.  
Antonio Rosa Beneroso

### EDICTO

DON ANTONIO ROSA BENEROSO, Comandante Auditor Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Núm. Dos de Ceuta

### HACE SABER:

Que por providencia dictada en la causa número 101-II/85 instruída contra el legionario Lamin Touray, por los pre-

suntos delitos de "Deserción y Fraude" ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Plaza de Ceuta, al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta a veintidos de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez Togado Militar de Inst.

\*\*\*\*\*

Ministerio de Trabajo

y Seguridad Social

CEUTA

JUAN SANCHEZ CASTILLO, Director Provincial Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha incoado a la Empresa Bingos de Ceuta S.A. actividad Sala de Bingo, con último domicilio social en Cervantes 2, acta de liquidación AGFA-27/85 en fecha 25 de febrero de 1985 por un valor de 61.467 pesetas por salarios de tramitación en despido improcedente de los trabajadores Francisco Izquierdo Benitez y Rosario López Amador.

Se advierte a la Empresa la disponibilidad del mencionado expediente en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de este Organismo Provincial, pudiendo presentar en el término de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este documento, escrito de impugnación debidamente reintegrado y acompañado de las pruebas que juzgue conveniente ante el Ilmo. señor Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto de 10 de julio de 1975.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Juan Sánchez Castillo

593

JUAN SANCHEZ CASTILLO, Director Provin-

cial Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha incoado a la Empresa José Vera Maestre, actividad calzado, con último domicilio social en José Antonio, 25 acta de liquidación AGFA-25/85 en fecha 22 de febrero de 1985 por un valor de 37.150 pesetas por salarios de tramitación en despido improcedente del trabajador José Rios Ledesma.

Se advierte a la Empresa la disponibilidad del mencionado expediente en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de este Organismo Provincial, pudiendo presentar en el término de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este documento, escrito de impugnación debidamente reintegrado y acompañado de las pruebas que juzgue conveniente ante el Ilmo. señor Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto de 10 de julio de 1975.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Juan Sánchez Castillo

\*\*\*\*\*

595

Ministerio de Obras Públicas

y Urbanismo

Dirección Facultativa

del Puerto de Ceuta

ANUNCIO

El Ilustre Ayuntamiento de Ceuta ha presentado en este Centro solicitud y Proyecto a fin de que sirva de base a la petición que formula para ocupar una parcela de 6.250 m2. en la zona de servicios del Puerto de Ceuta, nueva explanada, junto al arranque del dique de poniente, para construcción de un almacén municipal cubierto y patio.

A fin de cumplimentar los artículos 42 de la Ley de Puertos y 69 del Reglamento para su Ejecución se abre información pública por un período de treinta

(30) días a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Dirección Facultativa las reclamaciones que estimen pertinentes advirtiendo que la documentación presentada está de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarla, durante el indicado plazo en las oficinas de este Centro.

Ceuta, 25 de marzo de 1985  
El Director del Puerto,  
Francisco de la Lastra Gutiérrez

\*\*\*\*\*

### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

#### ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente ha acordado proceder a la contratación directa de las obras de "Reposición, reparación y acerado en la Avenida de Regulares n.º 3" por un importe, a mejorar en baja, de 5.826.458 pesetas.

En su virtud se admiten ofertas que podrán presentarse en el Negociado de Contratación hasta las catorce horas dentro de los siete días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Ciudad.

Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en el artículo 117.1.4º del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

Ceuta, 22 de marzo de 1985

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º  
La Alcadesa Acctal.,  
M.ª. del Carmen Castreño Lucas

#### ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente ha acordado proceder a la contratación directa de las obras de "Urbanización del bloque de viviendas de la calle Alferez Provisional" por un importe, a mejorar en baja de 9.058.804 pesetas.

En su virtud se admiten ofertas, que podrán presentarse en el Negociado de Contratación hasta las catorce horas, dentro de los siete días siguientes al

de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en el artículo 117.1.4º del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

Ceuta, 22 de marzo de 1985

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º

La Alcadesa Acctal.,

M.ª. del Carmen Castreño Lucas

#### ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente ha acordado proceder a la contratación directa de las obras de "Reposición, reparación y remodelación de acerado en la acera sur del Paseo de Las Palmeras" por un importe, a mejorar en baja, de ptas. 3.718.284.

En su virtud se admiten ofertas que podrán presentarse en el Negociado de Contratación hasta las catorce horas, dentro de los siete días siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en el artículo 117.1.4º del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

Ceuta, 22 de marzo de 1985

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º

La Alcadesa Acctal.,

M.ª. del Carmen Castreño Lucas

#### ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente ha acordado proceder a la realización de las obras de "Acondicionamiento del altillo de la Pinacoteca sita en el antiguo Teatro Apolo" por un importe, a mejorar en baja, de 346.155 pesetas, mediante el procedimiento de contratación directa.

En su virtud, se admiten ofertas que podrán presentarse en el Negociado de Contratación hasta las catorce horas, dentro de los siete días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se publica a los solos efectos de las consultas previstas en el artículo 117.1.4º del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

Ceuta, 21 de marzo de 1985

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º

La Alcadesa Acctal.,  
M<sup>a</sup>. del Carmen Castreño Lucas

600

## ANUNCIO

La Comisión Permanente ha acordado proceder a la contratación directa de las obras de "Reposición, reparación y remodelación de acerado en el segundo tramo del Paseo del Revellín, desde calle Padilla hasta calle Ingenieros" por un importe, a mejorar en baja, de ptas. 3.724.721.

En su virtud, se admiten ofertas que podrán presentarse en el Negociado de Contratación hasta las catorce horas dentro de los siete días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se publica a los solos efectos de las consultas previstas en el artículo 117.1.4º del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

Ceuta, 21 de marzo de 1985

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º

La Alcadesa Acctal.,  
M<sup>a</sup>. del Carmen Castreño Lucas

601

## ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente ha acordado proceder a la contratación directa de las obras de "Reposición, reparación y remodelación de acerado en el primer tramo de la Avenida de los Reyes Católicos" (desde el cruce del Morro hasta cruce con Doctor Marañón), por un importe, a mejorar en baja, de 2.959.289 pesetas.

En su virtud, se admiten ofertas que podrán presentarse en el Negociado de Contratación hasta las catorce horas dentro de los siete días siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en el artículo 117.1.4º del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

Ceuta, 25 de marzo de 1985

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º

La Alcadesa Acctal.,  
M<sup>a</sup>. del Carmen Castreño Lucas

602

## ANUNCIO

Tramitándose expediente para la devolución de la fianza impuesta por Olymplex Iberica S.A. para responder del suministro de los marcadores electrónicos Dupont, se expone al público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones contra la misma, quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta, 20 de marzo de 1985

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º

La Alcadesa Acctal.,  
M<sup>a</sup>. del Carmen Castreño Lucas

603

## ANUNCIO

La Comisión Permanente ha acordado proceder a la realización de las obras de "Reposición, reparación y remodelación de acerado en Avenida General Muslera y calle Padre Feijoo" mediante el procedimiento de contratación directa por un importe, a mejorar en baja, de 5.159.477 pesetas.

En su virtud se admiten ofertas, que podrán presentarse en el Negociado de Contratación hasta las catorce horas dentro de los siete días siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Este anuncio se publica a los solos efectos de las consultas previstas en el artículo 117.1.4º del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

Ceuta, 21 de marzo de 1985

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º

La Alcadesa Acctal.,  
M<sup>a</sup>. del Carmen Castreño Lucas

## ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 13 de los corrientes, acordó, por mayoría absoluta legal de sus miembros aprobar la siguiente oferta de empleo público para el año 1985:

- 2 Auxiliares Administración General
- 1 Ordenanza
- 1 Portero
- 1 Ordenanza Repartidor
- 5 Guardias de la Policía Municipal
- 1 Telefonista
- 2 Conductores
- 1 Oficial, Electricidad del Automóv.
- 2 Ayudantes Pintor
- 3 Operarios de Mercados
- 1 Auxiliar Repartidor de Carne
- 1 Operario Sala de Arqueología

Ceuta, 27 de marzo de 1985

La Alcaldesa Acctal.,  
M<sup>a</sup>. del Carmen Castreño Lucas

Comandancia de la  
Guardia Civil

## Juzgado de Guipúzcoa

NOTA, para dejar sin efecto requisitoria del Guardia Civil

Don Julio García Pajares

Por la presente, queda sin efecto la requisitoria de fecha 22 de diciembre de 1984, publicada en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta" número 3040, de fecha 10 de enero de 1985, por la que se emplazaba al Guardia Civil don Julio García Pajares, procesado en causa sin núm. de 1984 que se sigue en este Juzgado por el delito de "Deserción" se presentara en el plazo de quince días, ante el señor Comandante Juez Eventual Instructor de la 513<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil (Guipúzcoa), don Rafael Conde Salgado, con domicilio en el Acuartelamiento de Inchaurreondo de San Sebastián.

Lo que se publica para que cesen las gestiones de busca y captura de dicho Guardia Civil, por haberse presentado voluntariamente.

San Sebastián, 12 de marzo de 1985

El Comandante Juez  
Eventual Instructor,  
Rafael Conde Salgado



# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



**TODO  
SALE  
DE  
AQUI**

MOTORIZACION  
ESTUDIO  
VACACIONES  
BODAS  
IMPREVISTOS  
VESTIDO  
MEJORA DE VIVIENDA  
VIAJES

¡Todo sale de aquí!

**Oficinas:**

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945  
Agencia Urbana, 1 - Plaza Genl. Galera, Esquina G. Sanjorje - Telfs. 512433 y 516026  
Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513341 y 513956  
Agencia Urbana, 3 - Padre Feljó (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71  
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 51 09 40

**Confíe sus Ahorros a una Entidad netamente Ceutí**

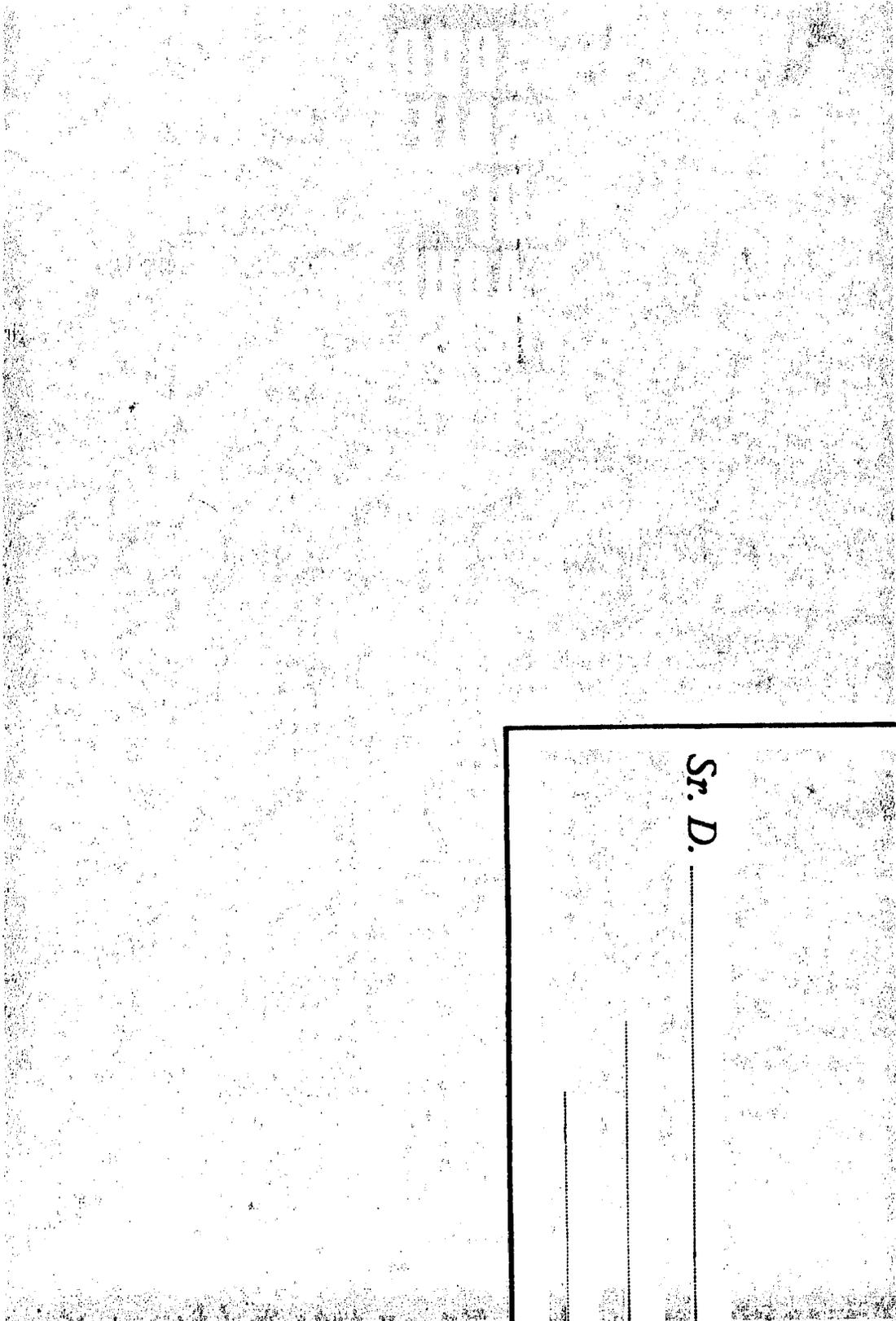


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



ALCAZAR DE CEUTA

Inscripción de la propiedad del Ayuntamiento de Ceuta



**Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial**

Sr. D. \_\_\_\_\_

FRANQUEO

El Ayuntamiento de Ceuta, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Mayo de 1900, y en uso de las atribuciones que le corresponden, publica el presente Boletín Oficial con el fin de dar a conocer a los interesados el resultado de la inscripción de la propiedad del Ayuntamiento de Ceuta.